CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2023 Hora: 15:38:18
Recibo No. AC23039591
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23039591E4DE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION UN NUEVO AMANECER
Nit: 900067669 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0026688
Fecha de Inscripción: 30 de enero de 2006
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 26 de abril de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Diagonal 77 A Sur 18 G 21 Barrio Ciudad Bolivar
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fundacionunnuevoamanecer@gmail.com
Teléfono comercial 1: 7152290
Teléfono comercial 2: 3012373416
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Diagonal 77 A Sur 18 G 21
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: fundacionunnuevoamanecer@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 7152290
Teléfono para notificación 2: 3012373416
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2023 Hora: 15:38:18
Recibo No. AC23039591
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23039591E4DE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 4 de enero de 2006 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2006, con el No. 00094139 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION UN NUEVO AMANECER.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

General: La FUNDACIÓN UN NUEVO AMANECER es una organización de carácter social, creada con el propósito de atender esencialmente los siguientes fines: Objeto: General: Brindar atención integral a personas, grupos y comunidades de índole institucional o abierta con problemas sociales que afecten o impiden su adecuado aprovechamiento y desarrollo humano, personal, mediante la generación de estrategias metodológicas, técnicas y financieras dirigidas al mejoramiento de las condiciones detectadas y su posterior proyección de desarrollo humano y participación ciudadana. En desarrollo de su objeto social, la fundación podrá celebrar toda clase de contratos con entidades públicas o privadas para desarrollar programas alimenticios, nutricionales, de salud pública, medio ambiente y educativo e igualmente celebrar convenios de asociación para su desarrollo y ejecución. Específicos: - Ofrecer servicios profesionales para la elaboración de proyectos que contribuyan con el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad colombiana y su actuación como gestores y actores de su propio cambio. - Realizar estudios especializados de situaciones o problemáticas sociales encaminados a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2023 Hora: 15:38:18
Recibo No. AC23039591
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23039591E4DE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contribuir con el libre desarrollo de las personalidades de los miembros de comunidades objeto. - Capacitar a individuos, instituciones públicas y/o privadas en temas relacionados con salud, educación, vivienda, resolución de conflictos, alternativas de empleabilidad, reinserción y demás que fomenten el liderazgo y cambios en los estilos de vida detectados como focos de atención y prevención integral. - Contribuir en la investigación de problemas que afectan el desarrollo de la comunidad colombiana, planteando alternativas de intervención que favorezcan el aprovechamiento de los recursos existentes y su participación activa en el proceso de cambio y gestión de nuevos horizontes de desarrollo personal, familiar y social. - Liderar y desarrollar seminarios, foros, talleres, mesas redondas, conferencias en tomo a la participación de todos los grupos de edad, en donde se busque sensibilizar sobre los problemas que más afectan a la sociedad colombiana, propendiendo por la formulación de estrategias de intervención y movilización de iniciativas de los participantes ante los entes gubernamentales y/o privados que estén interesados en generar estilos de vidas saludables. - Participar activamente en la celebración de convenios de carácter nacional y/o internacional para prestar servicios profesionales, técnicos y de apoyo a las entidades públicas o privadas dentro de los ordenamientos permitidos en la ley, para desarrollar proyectos, producir bienes y servicios y/o suministrar, elementos para el consumo, comercialización y producción bien sea por su cuenta o contratándolos con otras entidades para las personas naturales y/o jurídicas que lo requieran. - Promover y desarrollar el trabajo asociado mediante la asesoría profesional que permita utilizar mano de obra calificada y no calificada y no tecnológica en procesos productivos y de servicios; organizando para ello unidades productivas y sus diversas áreas funcionales, esforzándose en todo momento por alcanzar calidad en el personal contratado que ve en el empleo una oportunidad de reconocimiento, progreso personal y familiar. - Ofrecer interventorías para la evaluación de proyectos de toda índole social en donde se logre detectar problemas que afectan la armonía de la sociedad; entendiendo que a partir del potencial humano calificado se logrará aumentar la calidad en los servicios ofrecidos para la comunidad en general. - Prestar servicios de interventoría a procesos de contratación relacionados con la ejecución de actividades propias o afines al objeto social de la fundación. Las actividades antes descritas se desarrollarán a través de los fundadores y/o terceros mediante la modalidad de contratos de administración delegadas. Todas las actividades que impliquen capacitación u orientación no tienen

nada que ver con la educación formal o no formal. Ningún tipo de educación regulada por la Ley 115 de 1994 y cumpliendo con la obligación del decreto extraordinario 2150 de 1995 (artículo 40 a 45). Parágrafo: Para el cumplimiento del objeto social la fundación podrá recibir donaciones de personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales. En la salud: Ofrecer servicios a través de los fundadores o por intermedio de terceros de todo lo relacionado con prevención, tratamiento, análisis, prescripción, capacitación, sensibilización, manejo integral de estilos saludables de nutrición en la población, intervención en salud ocupacional de acuerdo a la legislación existente y todo lo que tenga relación con la salud humana; teniendo como eje fundamental la actuación y vinculación de las asociaciones de usuarios, comités de participación comunitaria, juntas de acción comunal, centros educativos, comités de salud, defensa civil y todo tipo de autoridad local en la creación, formación y fomento de talleres, conferencias, foros, mesas redondas, paneles, con el fin de difundir y establecer políticas a nivel de salud en donde los participantes de los procesos se sientan seres valorados, informados, apreciados en sus condiciones como gestores y multiplicadores de conocimientos y experiencias únicas dentro del proceso de cambio y transformación de la calidad de vida de la sociedad colombiana. Realizar procesos de rehabilitación a personas con discapacidad permanente o transitoria, física, cognitiva o con necesidades educativas especiales y en complemento a sus cuidadores, mediante la realización de proyectos de banco de ayudas técnicas: Que permitan la entrega de ayudas técnicas no pos, a fin de aumentar la autonomía, independencia integración en el sistema social a las personas con discapacidad. Aportar en la política pública de salud sexual y reproductiva con proyectos que permitan lograr la disminución de embarazos no deseados, embarazos a temprana edad y al goce responsable de la sexualidad, mediante la puesta en marcha de proyectos de regulación de la fecundidad (métodos no pos) facilitando a las personas en edad fértil (hombres y mujeres) decidir sobre su momento adecuado para ser padre - madre, así como en la prevención de enfermedades eta, al goce efectivo y responsable de la sexualidad como un derecho fundamental. Parágrafo. Las actividades antes descritas se desarrollarán a través de los fundadores y/o terceros mediante la modalidad de contratos de administración delegadas. Cumpliendo con lo dispuesto en la legislación vigente y sin que esas actividades hagan parte de las reguladas específicamente por la Ley 100 de 1993 y la Ley 10 de 1990 y las posteriores que las modifiquen. Todas las actividades que impliquen capacitación u orientación no

tienen nada que ver con la educación formal o no formal. Ningún tipo de educación regulada por la Ley 115 de 1994. En la educación: 1. Brindar servicios profesionales en el estudio de los factores que afectan la deserción escolar, rendimiento de los alumnos y participación de padres de familia, cuidadores y demás actores que intervienen en el nivel escolar; a través de la formulación de proyectos de integración en donde se vinculen recursos y se movilicen ayudas en pro del aumento del nivel educativo de la población atendida, se mejoren y optimicen los equipos existentes y se dé mayor énfasis en la ocupación y proyección de la comunidad educativa, integrar campañas de educación sexual, prevención y atención de casos de drogadicción, maltrato infantil, violencia intrafamiliar, atención en salud orientación en planificación familiar y todo lo relacionado con los problemas que afectan la cotidianidad del colectivo escolar y que interesan a la fundación como espacio para el fortalecimiento de los valores de los niños, jóvenes y adultos que se encuentran inmersos en momentos de gran aprovechamiento para sentar bases de seguridad y confianza en sus familias, instituciones y país del cual hacen parte. Desarrollar proyectos tendientes a implementar estrategias en el área de bienestar social de las diferentes entidades públicas y/o privadas que tengan como propósito evitar en el colectivo deserción, desmotivación, bullying o acoso escolar, construyendo sensibilidad en los estudiantes como principales transformadores de su entorno y de su comunidad en todos los niveles, mediante servicios de logística (salidas pedagógicas, culturales, ecológicas, deportivas, de investigación y otras) con las cuales se apoyen y brinden escenarios de integración entre los diferentes actores del área educativa y la comunidad. Parágrafo. Las actividades antes descritas se desarrollarán a través de los fundadores y/o terceros mediante la modalidad de contratos de administración delegadas. Cumpliendo con lo dispuesto en la legislación vigente y sin que esas actividades hagan parte de las reguladas específicamente por la Ley 100 de 1993 y la Ley 10 de 1990 y las posteriores que las modifiquen. Todas las actividades que impliquen capacitación u orientación no tienen nada que ver con la educación formal o no formal. Ningún tipo de educación regulada por la Ley 115 de 1994. En lo familiar: Atención integral y con capacidad profesional en la intervención de casos de maltrato infantil, violencia intrafamiliar, violación sexual, violencia de género y demás formas de conflictividades. Abordaje psicosocial de menores infractores y contraventores, en riesgo de explotación infantil, abandono, en situación irregular y de evidencia de vulneración de derechos,

enlazando para ello la intervención con la activación de las rutas de atención existentes en cada territorio. Parágrafo. Las actividades antes descritas se desarrollarán a través de los fundadores y/o terceros mediante la modalidad de contratos de administración delegadas. Cumpliendo con lo dispuesto en la legislación vigente y sin que esas actividades hagan parte de las reguladas específicamente por la Ley 100 de 1993 y la Ley 10 de 1990 y las posteriores que las modifiquen. Todas las actividades que impliquen capacitación u orientación no tienen nada que ver con la educación formal o no formal. Ningún tipo de educación regulada por la Ley 115 de 1994. En lo civil: Participar en proyectos que tengan modalidad de interés social y con los cuales se pueda brindar asesoría a las comunidades en la obtención de vivienda digna. En el área de sistemas: Ofrecer servicios no formales de emprendimiento relacionados con la materia a diversas comunidades que tengan como objeto el conocimiento básico o especializado en informática, a través de módulos dirigidos por profesionales que hayan identificado centros de interés en los diferentes proyectos financiados con recursos estatales, privados o propios. Prestar servicios profesionales y técnicos a empresas, localidades o comunidades para la creación de empresas comunitarias con sistemas de información acordes a los avances tecnológicos, propiciando la adquisición, suministro, compra, venta de equipos, mantenimiento y participación en eventos feriales, informáticos o de desarrollo científico que contribuyan con la aprehensión de conocimientos. En el desarrollo del objeto social la fundación podrá ejecutar todos los actos y contratos necesarios y convenientes para tal fin, pudiendo participar en licitaciones tanto públicas como privadas y obtener registro de patentes y marcas. Planear foros, conferencias, seminarios, talleres, con el objetivo de divulgar y establecer políticas en el área de los sistemas y la información en el aspecto social. Parágrafo. Las actividades antes descritas se desarrollarán a través de los fundadores y/o terceros mediante la modalidad de contratos de administración delegadas. Cumpliendo con lo dispuesto en la legislación vigente y sin que esas actividades hagan parte de las reguladas específicamente por la Ley 100 de 1993 y la Ley 10 de 1990 y las posteriores que las modifiquen. Todas las actividades que impliquen capacitación u orientación no tienen nada que ver con la educación formal o no formal. Ningún tipo de educación regulada por la Ley 115 de 1994. En nutrición: Brindar servicios mediante proyectos de seguridad alimentaria acorde con la política nacional, mediante la implementación de comedores comunitarios, restaurantes escolares, centros día, jardines infantiles y demás

relacionados con la asistencia de población en estado de vulnerabilidad que requieren apoyo en el suministro de alimentos en modalidad: Alimentos calientes, tipo desayuno, almuerzo, cenas, refrigerios, bono alimentario, canasta etc. La fundación como complemento realizará todo tipo de operaciones como son talleres y/o encuentros con enfoque de inclusión social que promuevan los hábitos alimentarios y estilos de vida saludables a padres, niños, niñas, adolescentes y demás grupos etáreos, brindará asistencia técnica en toma de talla y peso, seguimiento nutricional y estandarización de medidas, así como la articulación con entidades públicas y/o privadas para la restitución de derechos evidenciados y la puesta en marcha de iniciativas de emprendimiento laboral. Brindar asistencia técnica para la construcción del plan de saneamiento básico, buenas prácticas de manufactura, plan de promoción de estilos de vida saludables, capacitando a las comunidades en temáticas propias de su entorno, de su cultura, de lo que el medio les ofrece, con alimentos y preparaciones sanas que contribuyan a una vida más saludable y de mejoramiento de su estado nutricional. Parágrafo. Las actividades antes descritas se desarrollarán a través de los fundadores y/o terceros mediante la modalidad de contratos de administración delegadas. Cumpliendo con lo dispuesto en la legislación vigente y sin que esas actividades hagan parte de las reguladas específicamente por la Ley 100 de 1993 y la Ley 10 de 1990 y las posteriores que las modifiquen. Todas las actividades que impliquen capacitación u orientación no tienen nada que ver con la educación formal o no formal. Ningún tipo de educación regulada por la Ley 115 de 1994. En el área de la gerontología: Participación activa en la formulación de políticas, planes, programas, proyectos que contemplen al adulto mayor como ese grupo poblacional que merece ser atendido en todas sus necesidades y mejoramiento de sus condiciones; a través del soporte profesional y humano capaz de atender casos identificados de abandono, precarias condiciones salud y nutrición, utilización del tiempo libre, manejo de la depresión post jubilación, ansiedad y soledad como producto del retiro de actividades e interés familiar. Organizar talleres, ferias, eventos, concursos, conferencias, salidas recreativas y deportivas con profesionales expertos en el área que brinden herramienta lúdica pedagógica para la utilización del tiempo libre. Abordaje en capacitaciones de interés para el adulto mayor en las áreas de cultura, manualidades, informática, arte, deporte y demás requeridas por cada territorio que contribuyan con la construcción de modelos a seguir en beneficio de la salud mental de este grupo poblacional. Desarrollar proyectos de implementación,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2023 Hora: 15:38:18
Recibo No. AC23039591
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23039591E4DE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

estudios de salud pública, suministro y seguimiento de sistemas de ayudas técnicas a población vulnerable de la tercera edad o en situaciones de discapacidad, en asociación, convenio o contratación con entidades públicas o privadas. Parágrafo. Las actividades antes descritas se desarrollarán a través de los fundadores y/o terceros mediante la modalidad de contratos de administración delegadas. Cumpliendo con lo dispuesto en la legislación vigente y sin que esas actividades hagan parte de las reguladas específicamente por la Ley 100 de 1993 y la Ley 10 de 1990 y las posteriores que las modifiquen. Todas las actividades que impliquen capacitación u orientación no tienen nada que ver con la educación formal o no formal. Ningún tipo de educación regulada por la Ley 115 de 1994. En el medio ambiente: Las actividades aquí mencionadas no harán parte de las reguladas específicamente por la Ley 99 de 1993 las cuales serán desarrolladas por los fundadores o terceros. Formación y fomento de proyectos dirigidos a la sensibilización de la ecología, medio ambiente, saneamiento básico, ambiental, manejo de los recursos hídricos y forestales de Colombia, disposición de desechos, manejo y clasificación de basuras en las localidades, barrios, instituciones educativas y comunales. Dirigir acciones encaminadas a la atención de problemas en este tema Parágrafo. Las actividades antes descritas se desarrollarán a través de los fundadores y/o terceros mediante la modalidad de contratos de administración delegadas. Cumpliendo con lo dispuesto en la legislación vigente y sin que esas actividades hagan parte de las reguladas específicamente por la Ley 100 de 1993 y la Ley 10 de 1990 y las posteriores que las modifiquen. Todas las actividades que impliquen capacitación u orientación no tienen nada que ver con la educación formal o no formal. Ningún tipo de educación regulada por la Ley 115 de 1994. - Para el logro y consecución de sus fines la fundación efectuará las siguientes acciones: A) Fomentar la ayuda mutua y espíritu de solidaridad entre todos sus fundadores. B) Administrar los bienes y servicios comunes de la fundación y todo lo inherente a la institución. C) Gestionar crédito de ayuda mutua para el acondicionamiento y ejecución de las obras de organización para la fundación por intermedio de organismos estatales y/o privados. D) Fomentar entre sus miembros la formación de grupos del estudio e investigación de áreas específicas que se señalan como prioridad en el objeto de la fundación. E) La fundación podrá realizar actividades sociales propias a sus fines con la cooperación de los asociados sin perseguir fines de lucro. F) Participar activamente en seminarios, encuentros, foros o demás acciones de orden nacional o internacional que apunten a la generación de estrategias de intervención o análisis

de las problemáticas sociales presentes en Colombia.

PATRIMONIO

$ 153.689.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal será el presidente de la junta directiva, quien a su vez ejercerá el cargo de director de la fundación siendo el ejecutor de las decisiones en la junta directiva. En ausencia temporal o vacancia del director la representación legal de la fundación será asumida por el vicepresidente de la misma, que para el caso que nos ocupa es el vicepresidente de la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representar legal y judicialmente a la fundación en todos sus actos y contratos con las facultades para conciliar, desistir, delegar y sustituir. Convocar y presidir las reuniones de la junta directiva. Velar por la buena administración de los bienes de la fundación. Dirigir las relaciones con entidades nacionales e internacionales, públicas y/o privadas con fines del logro del objeto social. Responsabilizarse de enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades de control competentes. Celebrar contratos que permitan el desarrollo del objeto social. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para determinadas gestiones. Velar por la exacta recaudación y administración de los fondos de la fundación. Presentar a la junta directiva el prepuesto de renta y gastos, los proyectos de administración, reglamento interno y demás exigidos por la ley para su aprobación, así como toda propuesta que apunte al logro de los objetivos fundacionales. En colaboración con el contador y con el revisor fiscal llevar los movimientos financieros de la fundación. Nombrar a los empleados de la fundación para los cargos creados por la junta directiva. Las demás que corresponda a la naturaleza del cargo y las que sean asignadas por la junta directiva. Celebrar y firmar contratos en correspondencia con el objeto social y experiencia lograda, contando con plena autorización para representar a la entidad y adelantar las actividades fijadas, sin que exista un

tope de cuantía, es decir, el valor de los contratos y/o convenios a celebrar con entidades de orden gubernamental, nacional, privada o extranjeros, podrá suscribirse ya que cuenta con plena facultad ilimitada para tal acto en cualquier monto.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 010 del 18 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2017 con el No. 00296335 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Liliana Constanza Florez Tellez	C.C. No. 52531030

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Nixon Ivan Florez Tellez	C.C. No. 79908855

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Liliana Constanza Florez Tellez	C.C. No. 52531030
Miembro Junta Directiva	Carlos Arturo Peña Diaz	C.C. No. 79297808
Miembro Junta Directiva	SIN DESIGNACION	**********
Miembro Junta Directiva	Nixon Ivan Florez Tellez	C.C. No. 79908855

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2023 Hora: 15:38:18
Recibo No. AC23039591
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23039591E4DE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Directiva SIN DESIGNACION **********

Por Acta del 4 de enero de 2006, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2006 con el No. 00094139 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Liliana Constanza Florez Tellez	C.C. No. 52531030
Miembro Junta Directiva	Carlos Arturo Peña Diaz	C.C. No. 79297808
Miembro Junta Directiva	Nixon Ivan Florez Tellez	C.C. No. 79908855

Por Acta No. 010 del 18 de octubre de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2017 con el No. 00296304 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	SIN DESIGNACION	**********
Miembro Junta Directiva	SIN DESIGNACION	**********

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01/2020 del 3 de febrero de 2020, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 2020 con el No. 00325714 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2023 Hora: 15:38:18
Recibo No. AC23039591
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23039591E4DE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Martha Lucia Monroy Moreno C.C. No. 51915586 T.P. No. 133304-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 4 del 30 de noviembre de 2009 de la Junta Directiva	00165061 del 17 de diciembre de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 01 del 23 de marzo de 2013 de la Junta Directiva	00222261 del 27 de marzo de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 003 del 22 de abril de 2016 de la Junta Directiva	00267342 del 30 de septiembre de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 004 del 7 de noviembre de 2016 de la Junta Directiva	00268912 del 21 de noviembre de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 002 del 30 de abril de 2018 de la Junta Directiva	00304664 del 15 de mayo de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 003 del 14 de septiembre de 2018 de la Junta Directiva	00309175 del 18 de septiembre de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 1 del 13 de mayo de 2019 de la Junta Directiva	00318136 del 23 de mayo de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 1084
Otras actividades Código CIIU: 4669, 8899

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.401.154.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2023 Hora: 15:38:18
Recibo No. AC23039591
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23039591E4DE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de diciembre de 2023 Hora: 15:38:18
Recibo No. AC23039591
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C23039591E4DE1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

